



C I R C U L A R CSJRIC20-129

Fecha: 7 de mayo de 2020

Para: **FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE RISARALDA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Correo electrónico de los Despachos Judiciales.”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda quiere poner de presente a los Funcionarios y Funcionarias, que el correo electrónico del Despacho Judicial no es únicamente para efectos de Acciones Constitucionales, pues actualmente este es el medio de interacción entre el Despacho y los abogados litigantes, con el objeto de que ellos informen las direcciones electrónicas y los teléfonos de contacto, para efecto de comunicaciones y notificaciones.

En tal virtud, y teniendo en cuenta que los Despachos hacen parte de la conectividad que se está ofreciendo en el Sistema Judicial, solicitamos eliminar las respuestas automáticas del correo electrónico en que se dice que el correo es únicamente para Acciones de Tutela y Hábeas Corpus, y aceptar que los abogados informen por este medio sus datos de contacto electrónicos.

Cordialmente,

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta

JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Ago
Revisó: JRT